

**Declaración de Ciudad del Pueblo de Juárez**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

**LEY:**

Art. 1º Declárase ciudad al actual pueblo de Juárez, cabecera y asiento de autoridades del partido de igual nombre.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

*Felipe A. Cialé,*

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

*Luis María Fresco,*

Secretario del Senado.

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

*Cámara de Diputados:*

— Proyecto del Diputado Pifano.

— Entrada y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales, octubre 21 de 1942. Tomo III, págs. 1988 a 1990.

— Moción de sobre tablas (apoyada), octubre 22 de 1942. Tomo III, pág. 2186.

— Aprobación en general y particular, octubre 22 de 1942. Tomo III, pág. 2186.

*Cámara de Senadores:*

— Entrada del proyecto y moción de sobre tablas, octubre 23 de 1942, pág. 1180. (Apoyada, pág. 1189).

— Sancionada definitivamente, octubre 23 de 1942, páginas 1189 - 1190.

Promulgada el 31 de octubre de 1942.